



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. Ejercicio 2004

El Plan de actuaciones para 2005 aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluía la fiscalización de regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2004.

Aljarafesa fue constituida el 2 de junio de 1981, perteneciendo su capital íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Según se establece en el artículo 2 de los Estatutos sociales, su objeto social principal es la gestión y administración del Ciclo Hidráulico Integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos hasta la entrega a los cauces naturales de las aguas residuales.

Al final del ejercicio fiscalizado la empresa tiene un capital social totalmente desembolsado que asciende a 4.000 m€, y un total de fondos propios por importe de 6.364,42 m€.

Para el desarrollo de su objeto social la empresa ha mantenido en el ejercicio 2004 una plantilla media de 139 trabajadores.

La contabilidad de la empresa se rige por las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Asimismo se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

A continuación se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

1. *Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas han sido las siguientes:*

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.
 - La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración. La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente.
 - En ninguno de los expedientes de personal analizados constaba la documentación correspondiente a la fase de selección del personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. *En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias detalladas en el informe han sido:*
- El procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.
 - Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
 - Con fecha 18 de octubre de 2002, la Mesa de Contratación de Aljarafesa adjudica siete expedientes de contratación (cinco de obras y dos de suministros) correspondientes al Proyecto financiado por fondos europeos. Según la documentación correspondiente a la fase preparatoria del expediente, la adjudicación de las obras debe realizarse por el procedimiento de urgencia. Los contratos con los distintos adjudicatarios se firmaron entre los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2002. Dos de las obras se iniciaron en septiembre de 2003, otras dos en el ejercicio 2004 y la última de las cinco contratadas aún no se había iniciado a la fecha del trabajo de campo. Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos, adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Teniendo en cuenta que en esa fecha ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se

trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación, y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas.

3. *En relación a las Cuentas Anuales, el informe expresa una opinión desfavorable por el efecto sobre la Imagen fiel del patrimonio de las salvedades que se detallan a continuación:*

- Aljarafesa se crea con la fórmula jurídica de sociedad anónima mercantil, como forma de gestión directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (socio único) para la gestión y administración del circuito hidráulico integral.
- Para el cumplimiento de su objeto social la empresa dispone de infraestructuras hidráulicas tales como, redes abastecimiento y saneamiento, instalaciones depuradoras, potabilizadoras, etc., que tienen la consideración de bienes de derecho público cedidos en uso por los Municipios o por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
- Las Normas de adaptación del PGC a las empresas de aguas prevén la incorporación en contabilidad de todos estos bienes de propiedad municipal, autonómica o estatal, de los que la empresa dispone en régimen de “cesión de uso en exclusividad”. Estos activos deben registrarse por el valor de su derecho de uso como inmovilizado inmaterial en el activo del balance, registrando una partida de ingresos a distribuir en varios ejercicios por el mismo importe.
- Las mismas normas contables establecen que los costes de renovación, ampliación o mejora que puedan realizarse en los citados bienes, siempre que supongan un incremento de su capacidad productiva o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizados como mayor valor del derecho de uso
- El criterio seguido por la empresa ha sido el de no activar el derecho de uso sobre los bienes cedidos, tanto por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe como por otras Administraciones Públicas, ni los ingresos a distribuir en varios ejercicios. Por tanto tampoco realiza la amortización de los mismos ni la imputación de ingresos correspondiente. La empresa no contabiliza los derechos de uso sobre las infraestructuras hidráulicas, por tanto no es posible determinar el valor de la totalidad de los bienes cuya explotación gestiona en el ejercicio de su actividad. En consecuencia la contabilidad no refleja el valor actual de los bienes cedidos en uso, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones. Estos hechos no tienen efecto sobre la cifra de resultados de cada ejercicio, ya que no se imputan ni la amortización ni los ingresos a distribuir en varios ejercicios por idéntico importe.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- La financiación recibida por Aljarafesa resulta actualmente muy superior a las inversiones realizadas hasta la fecha. El exceso de recursos para la financiación de infraestructuras sobre las inversiones realizadas tiene su reflejo contable en el Pasivo circulante en una cuenta denominada “Conceptos Tarifarios Finalistas”.
- Las Cuentas Anuales de Aljarafesa no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, financiado al 60% por la Junta de Andalucía y el 40% por Aljarafesa. Desde su inicio hasta la sesión de seguimiento, de fecha 3 de marzo de 2005, se han realizado obras de nueva construcción, así como obras de mejora y ampliación de las infraestructuras existentes. El importe total para obras ejecutadas y en ejecución, a la fecha del acta, asciende a 243.988 m€, quedando como cantidad prevista para infraestructuras pendientes 61.494 m€, con los porcentajes de financiación antes citados.
- Aljarafesa contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobran. Esta operativa contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no muestra en contabilidad el importe total de las subvenciones concedidas pendientes de cobro.
- El total de fondos concedidos a la empresa asciende a 2.155 m€, de los cuales ha registrado contablemente el importe cobrado 1.157 m€ (431 m€ en el ejercicio 2002 y 726 m€ en el ejercicio 2003).
- Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor contable del parque de contadores actualmente en uso.
- La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.